

FORMATO 1
OPINIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 01 de noviembre del 2019

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 02 de octubre de 2019.

En este sentido, esta Comisión de **DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**, somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la **Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Gasto de los Sectores Agropecuario, Desarrollo Rural, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2019 el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

En la **Décimo Primera Reunión Ordinaria, declarada Permanente** de la Comisión de **DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**, celebrada el 30 de octubre de 2019, se presentó al pleno de la misma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con la finalidad de integrar al análisis y discusión de la presente Opinión, se tomaron en cuenta proposiciones sobre temas presupuestales relacionados con el sector competencia de la Comisión, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes del Ejecutivo Federal y diferentes interesados en la materia:

1. Declaración de Reunión Ordinaria Permanente, para la discusión y análisis del PPEF en la Unidad competitiva.
2. Reuniones de trabajo con representantes de diversas Instituciones Involucradas.
3. Difusión de la convocatoria y formatos autorizados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobados mediante el acuerdo publicado en Gaceta Parlamentaria, para emitir las opiniones de los Diputados integrantes de la Comisión.
4. Recepción, análisis y adición de las opiniones de los integrantes de la Comisión.
5. Reunión para la emisión y aprobación de la Opinión de la Comisión, así como sus anexos.

CONSIDERACIONES

Los Diputados integrantes de la Comisión concluimos que el Presupuesto de Egresos de la Federación propuesto para el sector Agropecuario, para el ejercicio fiscal 2020, presenta una disminución significativa que no cubre las deficiencias del campo mexicano.

En los últimos años el Sector Agropecuario ha sufrido grandes años, debido a las políticas establecidas en los Tratados en materia de libre comercio, sumando a estos los presupuestos de egresos federales con escasos recursos destinados al campo que se han venido implementando y que han sido reducidos desde el 2012 en un promedio anual de 3.1% lo que conlleva a que al campo y a los agricultores se les siga considerando un sector vulnerable, respecto a la cadena productiva.

*La propuesta de Presupuesto Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 que propone el Ejecutivo Federal, destina la cantidad de recursos de **331 mil 455.2 mdp** para el PEC, inferior por 20 mil 635.8 mdp en lo aprobado en el PEF 2019.*

Esta Comisión concluye que el presupuesto de egresos de la federación 2020, debe de ir alineado al Plan Nacional de Desarrollo para que garantice la productividad, la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo rural sustentable, por esta razón emitimos la propuesta de ampliación y reasignación de recursos.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

I. Propuestas de Ampliación al Presupuesto del Sector.

Los Diputados que integran esta Comisión, acordamos y aprobamos emitir esta Opinión respecto a las siguientes ampliaciones de los Programas contenidos en el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, 08 Agricultura y Desarrollo Rural, 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

Derivado de la importancia de los programas que comprende dicha ampliación y el beneficio que quienes integramos la Comisión procuraremos siempre por el sector agrícola y de desarrollo rural para las Entidades Federativas.

- ✓ Se sugiere una ampliación de **\$1,000 mdp** al **Programa de Aseguramiento Agropecuario (AGROASEMEX)**, cuya distribución fue asignada mediante porcentaje por entidad federativa.
- ✓ Para el programa de **Desarrollo Rural**, se solicita una ampliación de **\$2,000 mdp**, de acuerdo a las necesidades que debe cubrir el programa.
- ✓ Para el programa de **Fertilizantes** es necesaria la ampliación presupuestal de **\$500 mdp**, para dar atención a las zonas prioritarias.
- ✓ **Programa Fomento a la Agricultura**, la ampliación requerida es de **\$5,650 mdp**, contemplados dentro de la **vertiente competitividad** del **Anexo 11** del Decreto de Presupuesto, distribuidos en los siguientes subcomponentes:
 - I. **Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua**, con una asignación de **\$400 mdp**.
 - II. **Investigación Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola**, con una asignación de **\$50 mdp**.
 - III. **Programa de Fomento a La Productividad Pesquera y Acuícola**, ampliación de **\$500 mdp**.
 - IV. **Programa de Concurrencia** con las Entidades Federativas, se requiere una asignación de **\$2,000 mdp**, cuya distribución fue asignada mediante porcentaje por entidad federativa.
 - V. **Programa de Fomento Ganadero**, se requiere la asignación de **\$20 mdp** al subcomponente **Investigación Innovación Y Desarrollo Tecnológico Pecuário**.

- VI. **Programa de Fomento Ganadero** la asignación de **\$500 mdp** al subcomponente para **Elevar el Ingreso de la Producción del Campo**.
- VII. **Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades**, se solicita la asignación de **\$2,000 mdp**.
- VIII. Para el **Programa de Fomento a la Productividad Agroalimentaria** en el subcomponente de **Certificación y Normalización** se solicita la asignación de **\$12.5 mdp**.
- IX. Para el Seguro Catastrófico se solicita la asignación de **\$3,200 mdp**.
- X. **Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria** se necesita una asignación de **\$2,579.2 mdp**.

Para la **SEDATU** en el **Programa de Atención de Conflictos Agrarios**, se propone una asignación adicional por **\$100 mdp**, destinados para la indemnización a ejidatarios de los ejidos de Champotón y Pomuch en el estado de Campeche.

Para el **Programa de Infraestructura y Equipamiento para la Educación Tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar**, se le asigna una ampliación de **\$1,800 mdp**.

Para la **Universidad Autónoma de Chapingo**, se le asigna una ampliación de **\$10 mdp**, para el **Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria**; **\$15 mdp** para el **Desarrollo y Vinculación de la Investigación Científica y Tecnológica con el Sector** y **\$5 mdp**, para el **Desarrollo y Aplicación de Programas Educativos en Materia Agropecuaria**.

Finalmente se solicita una asignación de presupuesto a la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, en el subcomponente de **Garantías Liquidadas** por **\$379.6 mdp**, para el subcomponente **Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales**, la asignación de **\$50 mdp** y para la **Reducción de Costos de Acceso al Crédito** una asignación de **\$150 mdp**.

II. **Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.**

Los Diputados integrantes de este órgano colegiado, consideramos incorporar en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, diversas propuestas de modificación que tienen como objeto fortalecer los aspectos sustantivos de la ejecución del gasto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como otras propuestas de redacción al decreto consensuadas entre los integrantes de éste órgano colegiado.

En este sentido, proponemos la modificación de Decreto de Presupuesto 2020 para que se establezca la participación de las Entidades Federativas, así como su autonomía para destinar y ejercer los recursos asignados a los programas contemplados en el Proyecto de Decreto de Presupuesto 2020.

Lo anterior, con una justificación robusta de la importancia de salvaguardar la autonomía y la toma de decisiones de las Entidades Federativas para ejercer su presupuesto y asignarlo a los sectores y programas donde más se necesite. Con ello, quedaría solventado la ampliación presupuestal anteriormente mencionada.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2019.

Se adjunta hoja de firmas de la mayoría de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

FORMATO 3

MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 28. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.</p> <p>Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:</p> <p>I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:</p>	<p>Artículo 28. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.</p> <p>Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:</p> <p>I a II. ...</p> <p><u>III. La Cámara de Diputados, a través de la Comisión Ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo</u></p>	<p>La necesidad de adicionar una Fracción III al artículo 28 Se deriva de las deficiencias y las dificultades operativas y de ejecución de los Programas Federales sujetos a reglas de operación; observados durante el actual ejercicio fiscal 2019, y que generaron dificultades para la correcta aplicación de los recursos etiquetados para el apoyo a los sectores productores y sociales del campo, surge la necesidad de que los representantes Legislativos asuman responsabilidades a fin de emitir opinión a las Reglas de Operación y que estas, sean consideradas, antes de ser publicadas, con la finalidad de que se adecuen a las necesidades reales de los productores y se cumpla con lo establecido por el ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021.</p>

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación

del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su Opinión a más tardar el 28 de febrero, se entenderá como opinión favorable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 15 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando en su caso las adecuaciones que procedan y publicándolas en

d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

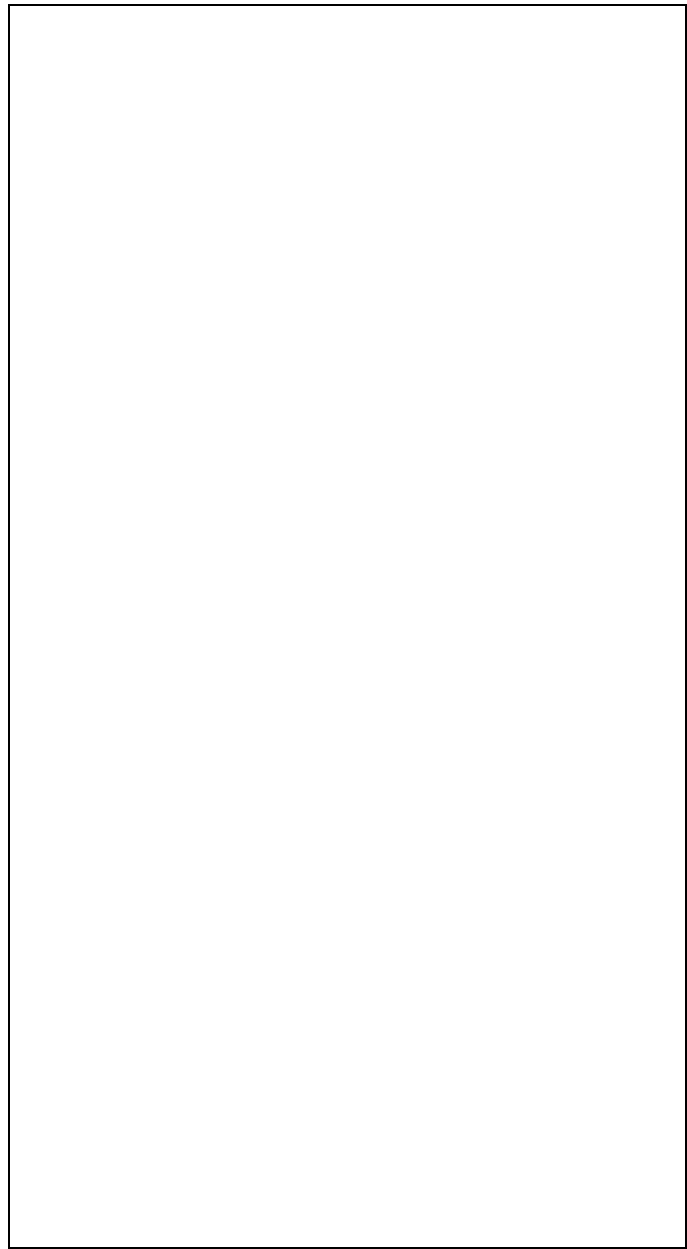
e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas,

el Diario Oficial de la Federación.



protección al medio ambiente,

protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según

corresponda;

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

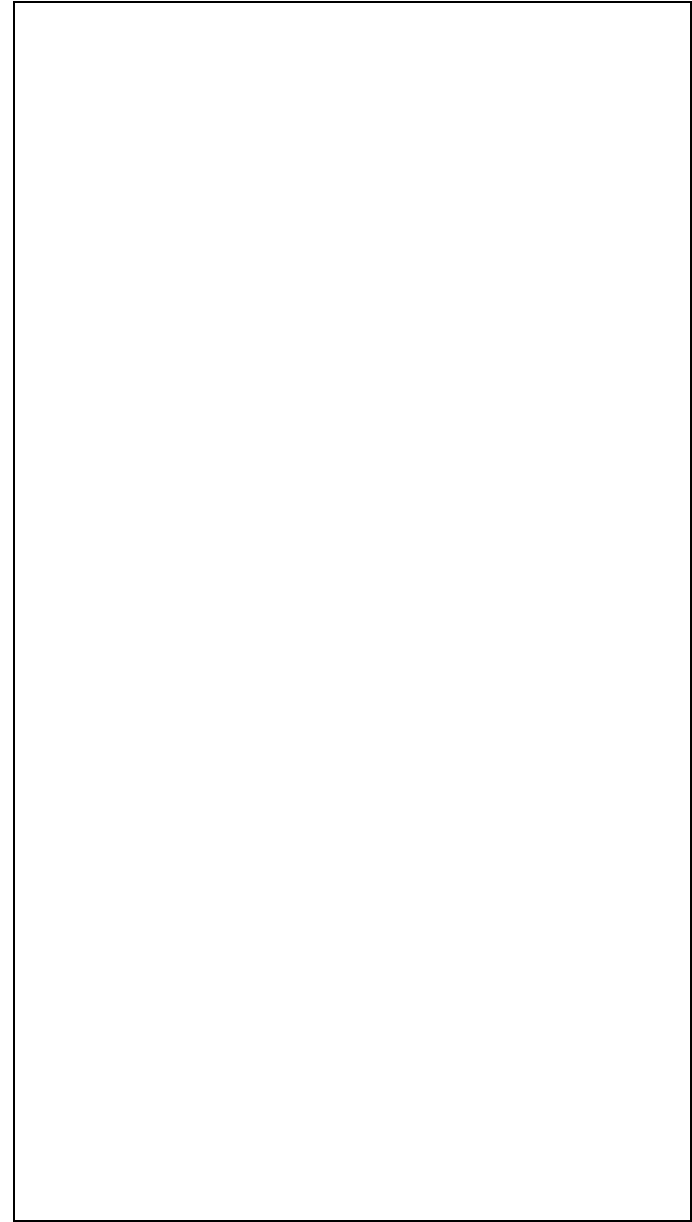
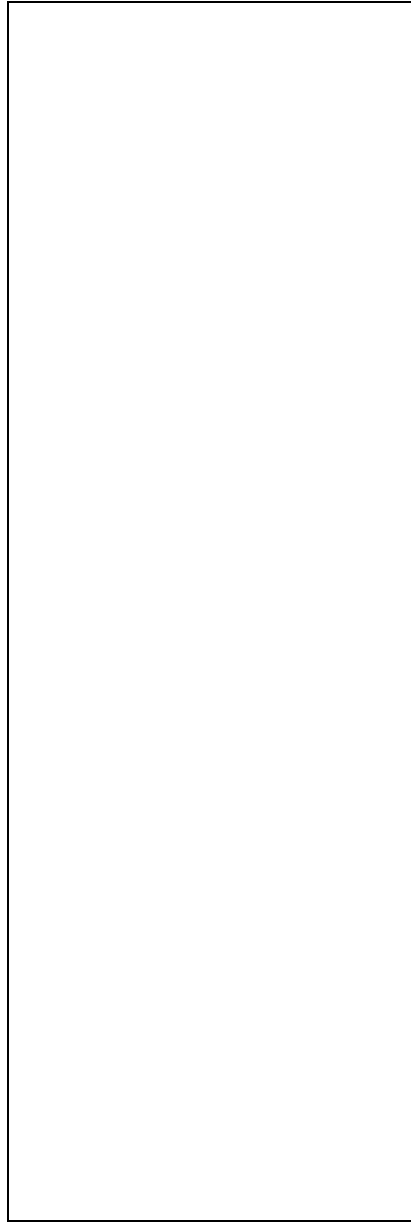
j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los

beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

m) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas, y



II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente

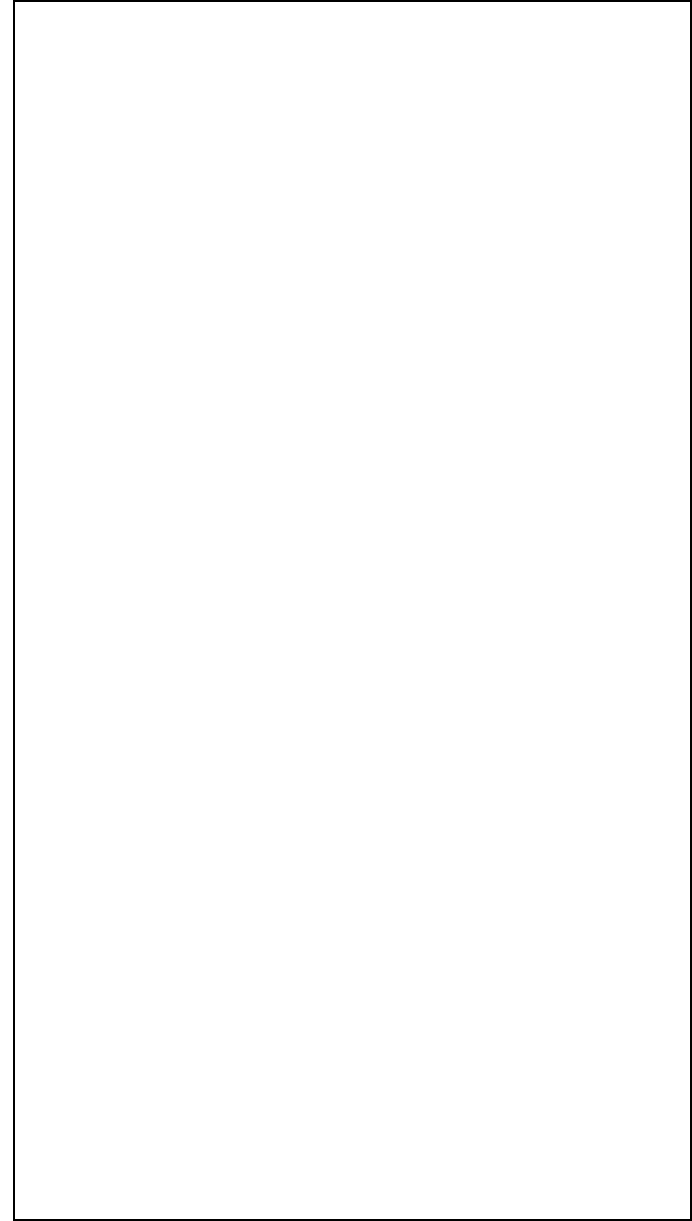
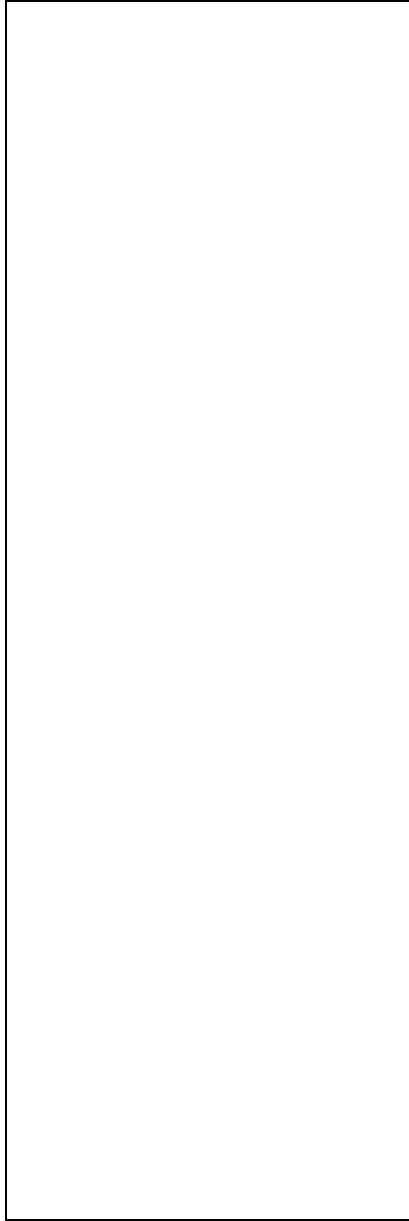
leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a

las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a

lo establecido en el artículo 14 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre

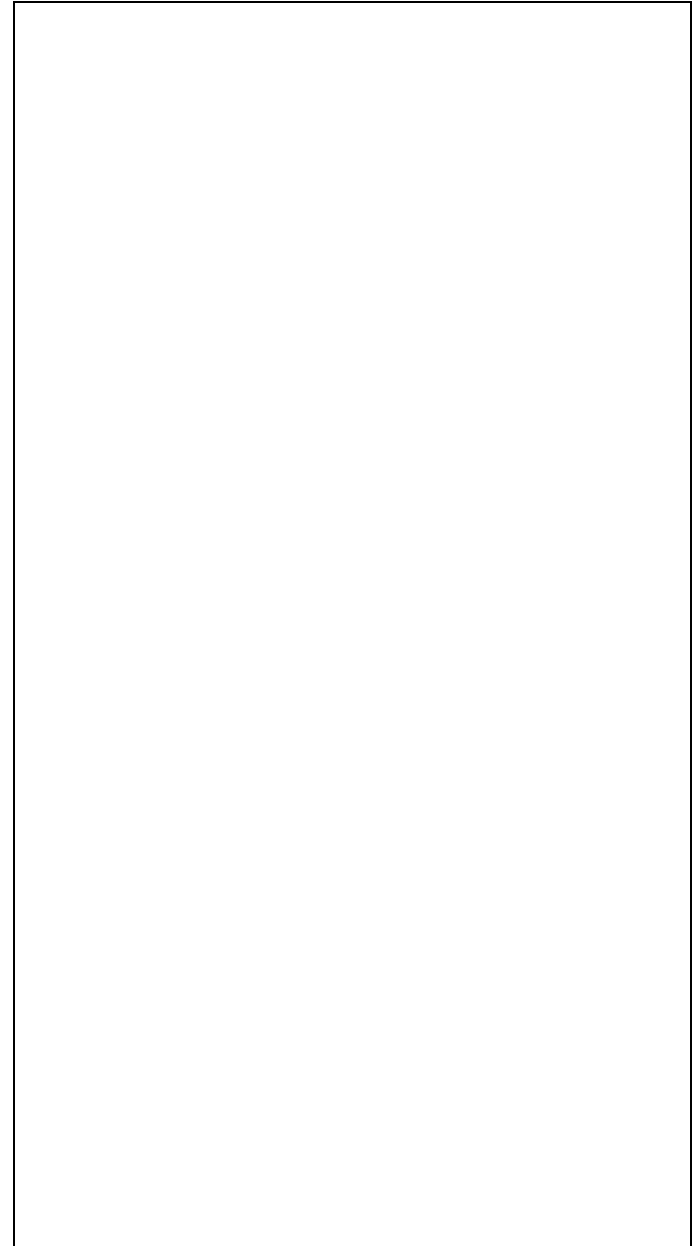
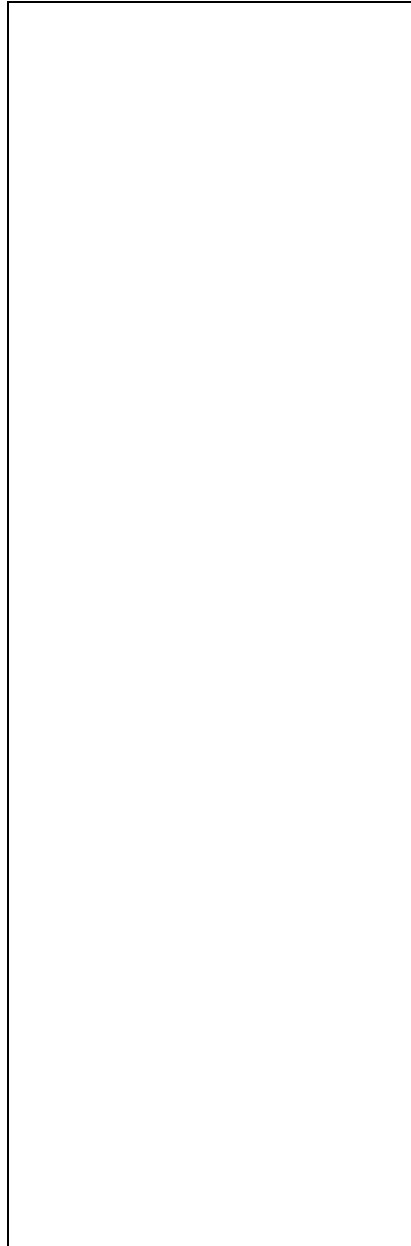


el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

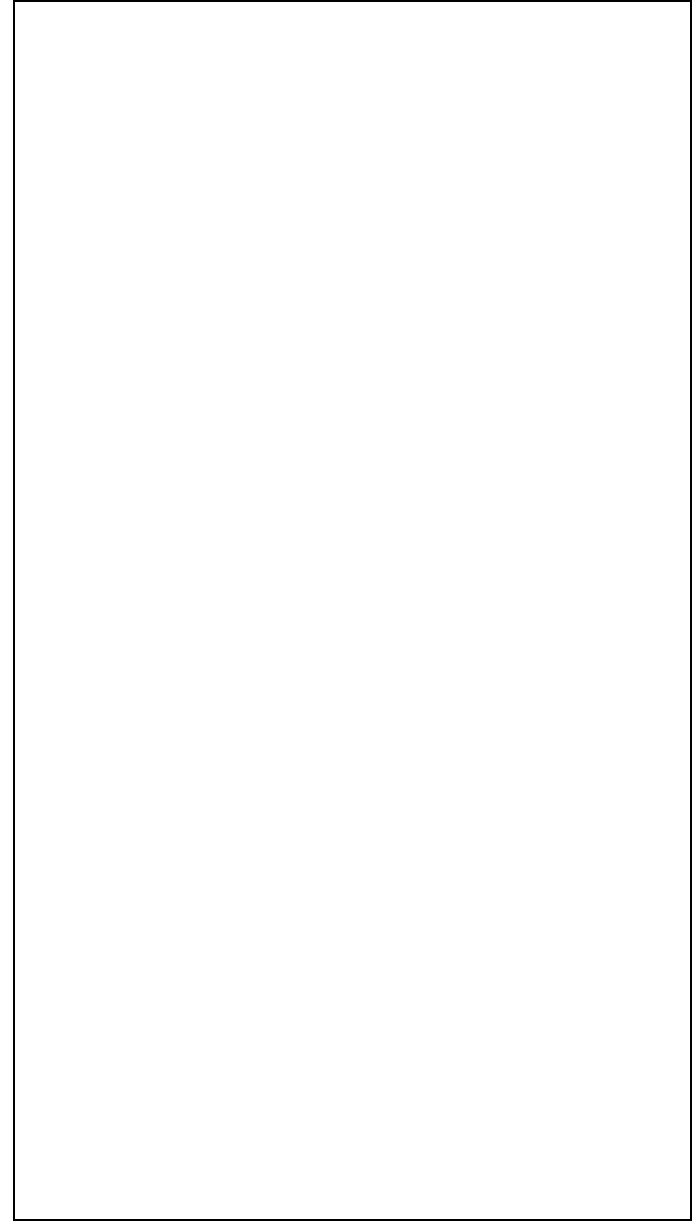
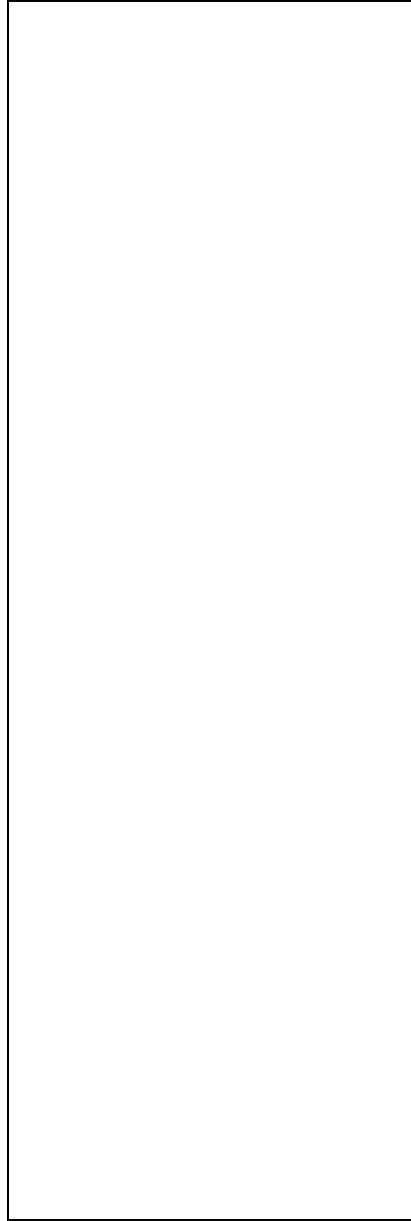
d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los

mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

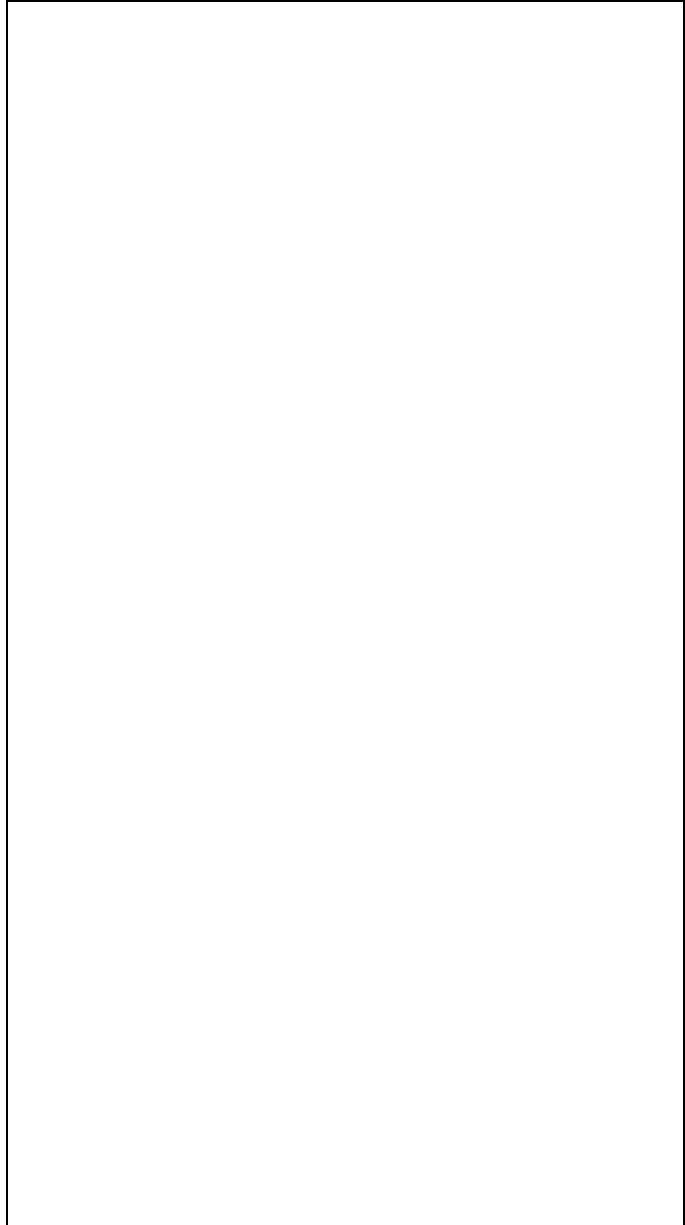
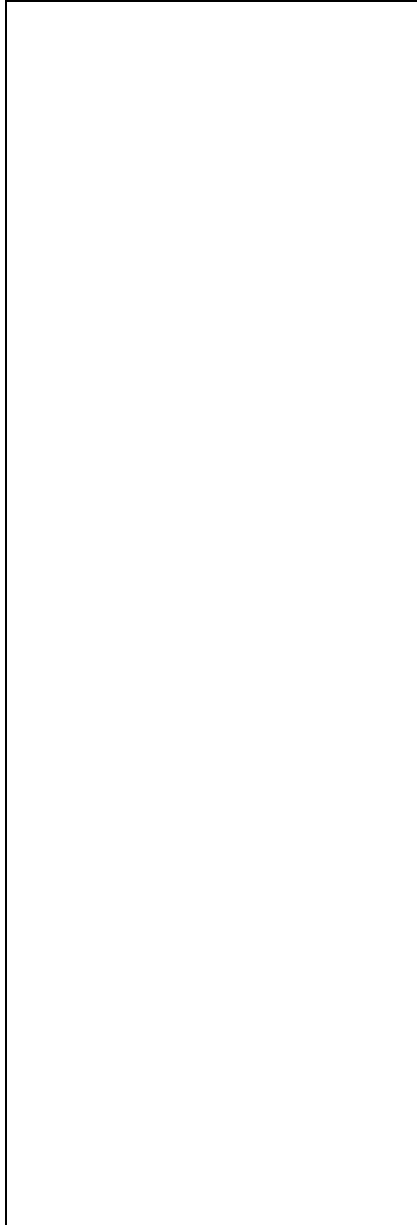


La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.



Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Artículo 33. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. El presupuesto dirigido al campo

Artículo 33. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Los recursos aprobados por la Cámara de Diputados para las dependencias y entidades de éste Programa, que presenten subejercicio al segundo trimestre del año, solo podrán ser reasignados en aquellos entes públicos con programas relacionados al fomento, financiamiento, infraestructura, productividad, sanidad y desarrollo sustentable del sector agropecuario y ganadero.

II. Con relación a los Programas de Apoyos a la Comercialización y de Fomento a la Inversión y Productividad de la vertiente Competitividad del Anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable,

Se adicionan las fracciones I y II para dar certeza en que la aplicación de los recursos del PEC, estarán y serán siempre destinados al sector agropecuario y ganadero.

deberá tener las siguientes características: (...)

la aplicación y el ejercicio de los recursos será a través de la o las Unidades Responsables que determine el titular del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, con base en las necesidades y requerimientos del sector.

III. La información de los beneficiarios y de los apoyos entregados deberán referirse en un Padrón de Beneficiarios Público, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta

marginación y a poblaciones indígenas. El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características: (...)

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 33...</p> <p>l...</p> <p>i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;</p> <p>Sin Correlativo</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 33...</p> <p>l...</p> <p>i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, <u>en particular del Programa de Desarrollo Rural, y</u></p> <p><u>j) En materia de concurrencia, el porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas, podrá ser establecido por las dependencias con base en la normatividad vigente aplicable, así mismo deberá destinar un porcentaje para la adquisición de coberturas que será definido con las instancias ejecutoras;</u></p> <p><u>VIII Bis. Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo con las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:</u></p> <p><u>a) Depositarlos en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen el periodo marzo a septiembre, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de</u></p>	<p>La ampliación solicitada es alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 presentado por el Ejecutivo Federal, y derivada de la grave situación en la que se encuentra el campo mexicano en la actualidad y a la disminución prevista en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual en montos presenta una disminución de \$19,181,737,699 y representa un 31.8 % menos, respecto a lo asignado en el PEF 2019, la ampliación solicitada atiende la importancia de los programas en beneficio al sector agrícola y de desarrollo rural para las Entidades Federativas. Así como también el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.</p>

Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados, así como los saldos de los mismos. Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;

b) Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen mediante el pago electrónico a los beneficiarios;

c) El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios;

d) En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diésel marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo

Rural Sustentable. Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá integrar un listado de beneficiarios, y

e) Implementar acciones y programas de reconversión orientados al desarrollo de mercados regionales, que permitan la reducción de costos, mediante mejoras en las prácticas para la producción y, en su caso, mediante incentivos orientados a este propósito;

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 32. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El total de los recursos presupuestarios que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.</p>	<p>Artículo 32. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El total de los recursos presupuestarios que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., <u>dichos recursos destinados a garantías líquidas debían ser destinados a la compra de coberturas en apoyo y beneficio de la totalidad de los productores, que participen en programas de agricultura por contrato: los remanentes de estos recursos se irán al Fondo Nacional de Garantías (FONAGA).</u></p>	<p>La modificación al párrafo quinto del Artículo 32, busca dar certeza a la totalidad de los productores en el acceso al financiamiento para el beneficio de la producción nacional agropecuaria y ganadera.</p>

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Reunión de Trabajo

31 de octubre de 2019

09:00 Horas

Sala de Juntas

Lista de Asistencia

PRESIDENTE	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. ERACLIO RODRÍGUEZ GÓMEZ	<p>morena</p>		
SECRETARIA			
 DIP. MARIBEL AGUILERA CHAIREZ	<p>morena</p>		
 DIP. RODRIGO CALDERÓN SALAS	<p>morena</p>		
 DIP. MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	<p>morena</p>		
 DIP. MARTINA CAZAREZ YAÑEZ	<p>morena</p>		

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Reunión de Trabajo

31 de octubre de 2019
09:00 Horas
Sala de Juntas

Lista de Asistencia

SECRETARIA	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. JUAN ENRIQUE FARRERA ESPONDA			
 DIP. EDITH GARCÍA ROSALES			
 DIP. EFRAÍN ROCHA VEGA			
 DIP. JUAN JOSÉ CANUL PÉREZ			
 DIP. JOSÉ DE LA LUZ SOSA SALINAS			

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Reunión de Trabajo

31 de octubre de 2019

09:00 Horas

Sala de Juntas

Lista de Asistencia

SECRETARIA	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL			
 DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO			
 DIP. JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNANDEZ			
 DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA			
 DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS			

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Reunión de Trabajo

31 de octubre de 2019
09:00 Horas
Sala de Juntas

Lista de Asistencia

SECRETARIA	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. TEÓFILO MANUEL GARCÍA CORPUS	morena		
INTEGRANTES	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. BONIFACIO AGUILAR LINDA	morena		
 DIP. DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLAREAL	morena		
 DIP. DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	morena		
 DIP. LORENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ ANDRADE	morena		

Lista de Asistencia

INTEGRANTES	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. NELLY MACEDA CARRERA			
 DIP. JESÚS SALVADOR MINOR MORA	morena		
 DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS	morena		
 DIP. NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS	morena		
 DIP. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO	morena		

Lista de Asistencia

INTEGRANTES	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ			
 DIP. CARLOS CARREON MEJIA			
 DIP. ARMANDO TEJEDA CID			
 DIP. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS			
 DIP. LOURDES ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ			

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Reunión de Trabajo


31 de octubre de 2019
09:00 Horas
Sala de Juntas

Lista de Asistencia

INTEGRANTES	GP	INICIO	TERMINO
 DIP. MIGUEL ACUNDO GONZALEZ			
 DIP. HILDELISA GONZÁLEZ MORALES			
 DIP. JUAN MARTIN ESPINOZA CÁRDENAS			
 DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS			
 DIP. JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS			

OPINIÓN DE PRESUPUESTO RURAL 2020

30 de octubre de 2019

PRESIDENTE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. ERACLIO RODRÍGUEZ GÓMEZ	<p>morena</p>			
SECRETARIA				
 DIP. MARIBEL AGUILERA CHAIREZ	<p>morena</p>			
 DIP. RODRIGO CALDERÓN SALAS	<p>morena</p>			
 DIP. MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	<p>morena</p>			
 DIP. MARTINA CAZAREZ YAÑEZ	<p>morena</p>			

OPINIÓN DE PRESUPUESTO RURAL 2020

30 de octubre de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN ENRIQUE FARRERA ESPONDA				
 DIP. EDITH GARCÍA ROSALES				
 DIP. EFRAÍN ROCHA VEGA				
 DIP. JUAN JOSÉ CANUL PÉREZ				
 DIP. JOSÉ DE LA LUZ SOSA SALINAS				

OPINIÓN DE PRESUPUESTO RURAL 2020

30 de octubre de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL				
 DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO				
 DIP. JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNANDEZ				
 DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA				
 DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS				

OPINIÓN DE PRESUPUESTO RURAL 2020

30 de octubre de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. TEÓFILO MANUEL GARCÍA CORPUS	morena			
INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. BONIFACIO AGUILAR LINDA	morena			
 DIP. DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLAREAL	morena			
 DIP. DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	morena			
 DIP. LORENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ ANDRADE	morena			

OPINIÓN DE PRESUPUESTO RURAL 2020

30 de octubre de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NELLY MACEDA CARRERA				
 DIP. JESÚS SALVADOR MINOR MORA				
 DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS				
 DIP. NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS				
 DIP. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO				

OPINIÓN DE PRESUPUESTO RURAL 2020

30 de octubre de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ				
 DIP. CARLOS CARREON MEJIA				
 DIP. ARMANDO TEJEDA CID				
 DIP. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS				
 DIP. LOURDES ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ				

OPINIÓN DE PRESUPUESTO RURAL 2020

30 de octubre de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MIGUEL ACUNDO GONZALEZ	 encuentro social			
 DIP. HILDELISA GONZÁLEZ MORALES				
 DIP. JUAN MARTIN ESPINOZA CÁRDENAS				
 DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS				
 DIP. JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS				